



MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COVID- 19 SECTOR LIBRO

5 de mayo de 2020

El Consejo de Ministros de hoy ha aprobado 40 millones de euros de liquidez para el sector del libro y 4 millones en ayudas extraordinarias a librerías

A la bajada del IVA del libro digital y a la apertura de librerías en fase 0 a través del sistema de cita previa se suman las medidas adoptadas en el Consejo de Ministros de hoy:

- **40 millones en liquidez a través de financiación específica al sector del libro**
- **4 millones de euros en ayudas extraordinarias a librerías independientes**
- **Beneficios fiscales Feria del libro de Frankfurt 2021**

1.- Inyección de liquidez en el sector: 40 millones de euros (mín.) de financiación específica para la industria del libro.

Con el fin de facilitar el acceso a la liquidez hemos habilitado mecanismos específicos de financiación más favorables para el sector cultural. Las líneas de financiación específicas para PYMES del sector cultural llegan a los 780 millones de euros y cada sector cultural – también el del libro- accederá a un mínimo de 40 millones de euros

2.- Ayudas a las librerías: 4 millones de euros en ayudas extraordinarias a librerías independientes para mantener las estructuras y la cadena del libro, así como su adaptación a la nueva normalidad.

Las severas pérdidas económicas sufridas por las librerías (cerradas desde la declaración del Estado de Alarma) perjudican gravemente a todo el sector del libro, ya que afectan al flujo de actividad económica de toda la cadena, poniendo en riesgo los pagos de actividad y de suministros a distribuidores y editores y con ello, en último término, la percepción de derechos y honorarios por parte de autores y traductores.

3.- Actividades culturales subvencionadas que hayan resultado canceladas como consecuencia del COVID-19.

A los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas otorgadas para la realización de actividades, objetivos o proyectos culturales se les abonarán aquellos gastos subvencionables debidamente acreditados y no recuperables en los que hayan incurrido para la realización del objetivo, proyecto o actividad subvencionados, cuando éstos no hayan podido llevarse a cabo, total o parcialmente.

4.- Beneficios fiscales aplicables al evento «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2021»

La celebración del evento “España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2021” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.